

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO

1. ANTECEDENTES

FIIAPP F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional orientada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernanza democrática.

En virtud de sus fines fundacionales, la Fundación, FIIAPP F.S.P, en diciembre de 2018, firmó con la Unión Europea el contrato de subvención número LA/2017/39066 para la implementación del proyecto **Cooperación en investigación criminal en Centroamérica para combatir la delincuencia y el tráfico de drogas transnacional y el tráfico de drogas ICRIME.**

1.1 Contexto

Con la creación del SICA en los años 90, se abre un nuevo ciclo en el proceso de integración centroamericano. El Protocolo de Tegucigalpa de 1991 actualizó el marco jurídico de la antigua Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) mediante el establecimiento del SICA, destacando entre su naturaleza y principios el objetivo de construir Centroamérica como región de paz, libertad, democracia y desarrollo. En el Protocolo se reafirma el propósito de “concretar un nuevo modelo de seguridad regional sustentado en un balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento del poder civil, la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenido, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas”. Por tanto, las políticas de pacificación, y seguridad regional se situaron desde el principio como eje esencial para el desarrollo de la región.

El diseño de la arquitectura jurídica de la integración concluyó en 1995 con la suscripción del Tratado Marco de Seguridad Democrática (TMSD), que marca un hito único en América Latina se trataba del primer instrumento que separaba las tareas policiales referidas a la seguridad de bienes y personas, de aquellas otras propias de las Fuerzas Armadas cuyo ámbito de acción se circunscribía a la defensa de la soberanía nacional. Para cumplir con su cometido, la Comisión de Seguridad de Centroamérica se integra por los Viceministros de Relaciones Exteriores, de Defensa y de Seguridad Pública o Gobernación. Se optaba por darle mayor fuerza a las instituciones civiles, y avanzar en una reforma de sus ejércitos, y por otro lado se establecía al marco de acción para establecer relaciones de cooperación y confianza para luchar de manera conjunta contra la violencia.

La Estrategia de Seguridad de Centroamérica surge en el entorno de la revisión del TMSD, de la Iniciativa Mérida y del mandato de formularla que los

presidentes centroamericanos emiten en la XXX Cumbre ordinaria de junio de 2007 en Belice. La Estrategia fue aprobada en la siguiente Cumbre Ordinaria, celebrada en diciembre de 2007 en Guatemala.

A pesar de los esfuerzos, Centroamérica enfrenta los efectos del asentamiento en su territorio del crimen organizado y las redes de narcotráfico, y en este sentido los gobiernos centroamericanos son conscientes de esta amenaza y que sus herramientas nacionales son insuficientes para enfrentar los inagotables recursos y capacidad desestabilizadora del crimen organizado. En consecuencia, se ha hecho evidente la necesidad de que los países de la región sumen esfuerzos y que la comunidad internacional asuma sus responsabilidades y apoye a los países centroamericanos.

En ese contexto surgió la iniciativa de realizar una Conferencia Internacional de Apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA). La declaración de la Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno para el relanzamiento de la Integración Centroamericana, que se celebró en la ciudad de San Salvador el 20 de julio de 2010 incluía la Seguridad Democrática como la primera de las 5 prioridades de la acción conjunta de Centroamérica en el marco de la integración regional y exhortaba a la Comunidad Internacional a acompañarles en la organización y desarrollo de la Conferencia Internacional de Apoyo a dicha Estrategia, a celebrarse en el primer semestre de 2011. En este sentido países como España y EEUU apoyaron financieramente y técnicamente la celebración de dicho acontecimiento.

La Estrategia de Seguridad de Centroamérica fue adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, durante su XXXI Reunión Ordinaria, celebrada en Guatemala el 12 de diciembre de 2007 y adecuada en el año 2011 con el objeto de contar con un instrumento regional idóneo, a fin de crear un ambiente de mayor seguridad para las personas y sus bienes, propiciar el desarrollo humano sostenible a través de las inversiones y actividades relacionadas con sus componentes, relativos a combate al delito, prevención de la violencia, rehabilitación reinserción y fortalecimiento institucional

La Conferencia Internacional de Apoyo a la Estrategia de Seguridad Centroamericana, se realizó el 22 y 23 de junio de 2011 en Ciudad de Guatemala, con la participación de todos los presidentes del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), mandatarios de países amigos y representantes de organizaciones internacionales, con el objetivo de generar un espacio en el que la comunidad internacional y los países del SICA desarrollaran una discusión de alcance político sobre el tema de la inseguridad en la región y establecer una serie de compromisos de acompañamiento de los socios estratégicos de Centroamérica para financiar los programas regionales de seguridad, que tuvieran como finalidad desarrollar la Estrategia de Seguridad de Centroamérica definida por los Estados miembros del SICA.

La Conferencia Internacional de apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica se apoyó en varios principios que guiaron su puesta en marcha, que determinan su evolución y que deben condicionar de forma notable los apoyos que se definan en torno a ella. Esos principios son los siguientes:



- El principio de corresponsabilidad de la comunidad internacional en el problema de la violencia que asola la región y que demanda el compromiso de responder conjuntamente a sus soluciones.

- El principio de regionalidad que ha conducido a los países centroamericanos y a sus socios a construir un marco regional de esfuerzos e iniciativas compartidas y complementarias a las políticas desarrolladas en cada una de las naciones de la región.

- El principio de apropiación de la Estrategia por parte de los países centroamericanos que expresaron también de manera rotunda que su llamado a la corresponsabilidad en la lucha contra la violencia y el crimen organizado se debía centrar en el portafolio de proyectos de la Estrategia definido a partir del consenso de los centroamericanos.

- El principio de adicionalidad de los recursos obtenidos en el proceso a los presupuestos nacionales de seguridad y a la cooperación ya existente de carácter bilateral en materia de prevención de la violencia y de seguridad.

Tras la Conferencia de Guatemala se formularon 22 proyectos y de éstos, la SG SICA y los países de la región identificaron 8 para iniciar la ejecución de la ESCA. A día de hoy la ejecución de la Estrategia se ha concentrado sobre 10 proyectos, principalmente de los componentes de combate al delito, prevención y fortalecimiento institucional. Se ha recibido alrededor de 80 millones de dólares, representando el 2.5% del presupuesto total.

Tanto la Cooperación española como la de la UE ha venido apoyando desde el 2011 la puesta en marcha de la ESCA apoyando programas de fortalecimiento institucional y de prevención de la violencia en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica.

En este marco del trabajo que ha ido desarrollando la Unión Europea y la cooperación española en el apoyo de la ESCA se articula esta operación de cooperación delegada sujeta al proyecto de "Cooperación en investigación criminal en Centroamérica para combatir la delincuencia y el tráfico de drogas a nivel internacional - ICRIME" (PROYECTO AC1 del componente de Combate al Delito de la ESCA) que tiene como finalidad mejorar la seguridad de la población centroamericana, aumentando la eficacia de los sistemas de justicia penal en la persecución de la delincuencia y tráfico de drogas a nivel internacional y disminuyendo así la impunidad. De este modo, se pretende fomentar la capacidad de los Estados miembros del SICA en investigación criminal y persecución de delitos transnacionales, mediante la mejora de las prácticas que fomenten la confianza mutua, la cooperación internacional y la coordinación regional.

Además, el señalado proyecto viene a fortalecer el trabajo que desde lo nacional se ha venido trabajando con el sector justicia y seguridad por parte de la UE y AECID, junto con otras cooperaciones como la cooperación de Estados Unidos, Suecia, Alemania, Canadá o Luxemburgo entre otros, así como distintas agencias especializadas de Naciones Unidas. Con esta acción se da un salto cualitativo y complementario al tratamiento de la seguridad, al desarrollarse en el ámbito del Sistema de Integración Centroamericana. La visualización de la región SICA como un espacio para la lucha contra el crimen

organizado y el narcotráfico permite abordar el modelo de seguridad democrática, sustentado en los principios de democracia, desarrollo sostenible, justicia y paz, con los países de la región de una manera más coherente. Al mismo tiempo, permite mejorar la articulación a nivel más global y con otras regiones limítrofes.

Con investigaciones criminales de calidad que cumplan los estándares internacionales y con el fortalecimiento de los instrumentos y operativos de cooperación regional se consolida un espacio de justicia social y una democracia más fortalecida. La región se consolida como un espacio con mayor seguridad jurídica, reduciéndose las oportunidades al delito a nivel transnacional. Estos elementos permiten mejorar las condiciones para el desarrollo personal, familiar y social de Centroamérica y por tanto avanzar hacia una región más segura.

El proyecto ICRIME es coordinado por la SG-SICA, a través de la Dirección de Seguridad Democrática, y comprende 4 resultados, a saber:

R1: La eficiencia de la judicialización e investigación penal de la delincuencia internacional aumenta a medida que son mejorados y armonizados las capacidades y procedimientos de las unidades de investigación, de los institutos forenses y de las redes regionales.

R2. La investigación y persecución de los delitos internacionales son facilitadas mediante la mejora del marco reglamentario.

R3. Una comunidad regional de prácticas se consolida entre los actores de la cadena de investigación y persecución de delitos, reforzando los conocimientos especializados y el intercambio de los mismos.

R4. Investigaciones y operaciones regionales conjuntas contra la delincuencia internacional son institucionalizadas y contribuyen al desmantelamiento de las estructuras delictivas regionales

De dichos resultados, R1 y R2 serán ejecutados bajo la modalidad de cooperación delegada por la Fundación Internacional Y Para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP); y R3 y R4 serán ejecutados por la Dirección de Segura de la SG-SICA.

Resultado 1:

R.1.A.1. Mapeo y priorización de las necesidades

R.1.A.2. Mejora de laboratorios con posibilidad de obtener Acreditaciones ISO

R.1.A.3 Mejora de laboratorios sin capacidad para obtener Acreditaciones ISO

R.1.A.4 Mejora intercambio de resultados cuando se utilizan métodos analíticos estandarizados

R.1.A.5 Mejora confianza en los laboratorios forenses mediante mejora competencia personal

R.1.A.6 Mejora fiabilidad y confianza resultados

R.1.A.7 Adquisición material

R.1.A.8 Análisis y diagnóstico de la Mora investigativa y judicial

R.1.A.9 Medidas para la mejora de indicadores

R.1.A.10 Institucionalización de una Red Regional de Institutos Forenses y de medicina legal

R.1.A.11 Fortalecimiento de las capacidades de las unidades de cooperación judicial

Resultado 2:

R.2.A.1 Elaboración de guías técnicas normalizadas para los Institutos de Medicina Legal

R.2.A.2 Elaboración de manuales regionales destinados a policía y fiscales

R.2.A.3 Propuestas de modernización y armonización de artículos específicos

R.2.A.4 Propuesta de reglamentación y/o protocolos para reforzar o aplicar el derecho comunitario o acuerdos vigentes de América Central

R.2.A.5 Propuestas para la armonización y modernización de las normas nacionales relacionadas con la investigación de la delincuencia organizada. Dichas actividades en todo momento se articularán con las que se desarrollen para el resultado 3 y 4 y por tanto deberán ser coordinadas con la Dirección de Seguridad Democrática y el FES - AECID.

Resultado 3:

R.3. A.1. Consolidación del intercambio regional de conocimientos en materia de investigación penal

R.3. A.2. Establecimiento de los conocimientos especializados en el ámbito forense

R.3. A.3. Suministro de formación especializada en investigación penal.

R.3. A.4. Acciones de análisis y posicionamiento de la Comunidad Regional de Prácticas.

Resultado 4:

R.4. A.1. Definición de la metodología de las operaciones regionales.

R.4. A.2. Apoyo a las operaciones coordinadas.

R.4. A.3. Apoyo al intercambio de información entre las unidades de inteligencia.

R.4. A.4. Apoyo a OBSICA.

R.4. A.5. Análisis de seguridad, operativos conjuntos e investigaciones coordinadas

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de un servicio de asistencia técnica de Monitoreo y Seguimiento para el proyecto **Cooperación en investigación criminal en Centroamérica para combatir la delincuencia y el tráfico de drogas transnacional y el tráfico de drogas ICRIME en sus cuatro resultados.**

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, para contratos de importe individualizado de más de 100.000 €, la Directora de la FIIAPP, F.S.P.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se registrará por lo estipulado en el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación internacional, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de esta, como fundación del sector público, ostenta la condición de órgano de contratación.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

El desconocimiento del presente, del contrato, de los documentos anexos a este, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. recurrirá a un procedimiento ABIERTO

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para participar en esta licitación, el licitador deberá enviar su oferta (bien por correo postal, mensajería o presencialmente) al Registro de la FIIAPP F.S.P., en la calle de Beatriz de Bobadilla, 18, 4.º, de Madrid, antes de las 12:00 horas C.E.T del **17 de junio de 2019**, en un sobre cerrado. **Los sobres irán destinados a la Asesoría Jurídica y se indicará en el exterior de cada sobre la licitación a la que se concurre junto con el**

número de referencia, nombre de la persona, firma de quien formule la proposición y el carácter con que lo hace, así como los datos de la persona de contacto, todo ello de forma legible.

En el supuesto de que los documentos se envíen por correo postal o mensajería, el licitador justificará la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o empresa de mensajería y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión del justificante de envío de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido es juridico@fiiapp.es . Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

7. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener la siguiente documentación:

A. Documento de identidad

B. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**Anexo II**).

C. Certificado de residencia fiscal (si fuese necesario)

D. CV de la parte interesada

E. Anexo I cumplimentado y firmado

FIIAPP, F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.).

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

En caso de documentos notariales, estos deberán cumplir los requisitos de autenticación establecidos en la legislación y en la normativa notarial.

A los efectos de la presente licitación, los documentos sellados por la Fundación en el Registro también podrán ser validados como copias auténticas de originales.

8. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Una vez recibidos los sobres por la Secretaría de la Mesa de Contratación, este se reunirá para hacer una calificación preliminar de los documentos presentados.

Si la Mesa observa deficiencias u omisiones en la documentación presentada que puedan ser subsanadas, informará oralmente y por escrito a los interesados, fijando un plazo de no más de tres días hábiles para que los licitadores puedan subsanar dichas deficiencias u omisiones, con la advertencia de que el licitador será definitivamente excluido si no corrige la documentación en el plazo fijado.

En ese caso, las partes interesadas a quienes se requiera para subsanar deficiencias deberán presentar la documentación requerida directamente en el Registro, sin excepción.

Posteriormente, la Mesa de Contratación se reunirá de nuevo para adoptar una resolución adecuada respecto a la admisión definitiva de los licitadores, a la vista de las correcciones recibidas.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida de la forma siguiente:

Presidenta: Inmaculada Zamora
Secretaria General

Vocales: 1. Sonsoles de Toledo
Técnico de Departamento Jurídico
2. Cristina de Matias
Técnico de Gestión económica.
3. Esther Utrilla
Técnica de Proyectos

Secretaria: Ana Hernández Directora del Área de
Justicia y Seguridad

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designa a MARIANO SIMANCAS CARRIÓN como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución,

adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1 del artículo 71 de la LCSP. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I de la LCSP.

12. PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo de esta licitación es de 152.750 euros a razón de 3.250 euros/mes por una duración aproximada de 43 meses (impuestos no incluidos).

Esta cifra representa el presupuesto máximo y determinará la exclusión de toda oferta presentada con un importe superior.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REALIZARÁN.

- Bajo la supervisión del Jefe de proyecto de Resultado 1 y 2, deberá asistir a y trabajar junto con la DSD respondiendo así a sus necesidades y requerimientos en materia de evaluación y seguimiento de manera transversal al total del proyecto (R1 a R4)
- Formular e implementar el plan de monitoreo y seguimiento del proyecto y dar seguimiento a los resultados que se obtengan de la implementación de las actividades y procesos establecidos en el Plan, para alcanzar los indicadores del marco lógico del proyecto.
- Formular e implementar el plan de monitoreo y seguimiento, para medir periódicamente e informar sobre los avances, los resultados e impactos del proyecto.
- Responsable de la preparación y alimentación del sistema de información de programas relacionados al monitoreo y seguimiento del proyecto, para proveer un sistema de monitoreo que sea oportuno para la toma de decisiones durante el periodo de ejecución del proyecto.
- Capacitar y proporcionar asistencia técnica al personal técnico del proyecto para el correcto llenado del sistema de monitoreo y seguimiento del proyecto.

- Trabajar en coordinación con los coordinadores de resultado del proyecto para generar indicadores transversales de género y desagregados por sexo.
- Apoyar la sistematización y consolidación de la información que genere el proyecto, incluyendo los problemas en la ejecución y las medidas de mejora sugeridas.
- Apoyar en la elaboración y validación de las herramientas y procedimientos para la ejecución de las actividades y asistencias técnicas previstas en el proyecto;
- Apoyar al coordinador del proyecto en la elaboración y presentación los planes operativos anuales para la validación del Director de Seguridad Democrática y aprobación del Comité de Dirección del proyecto.
- Contribuir con la Dirección de Seguridad Democrática en la construcción del Plan de Trabajo de la DSD para la implementación del proyecto, en donde deberán quedar reflejados los resultados y actividades del mismo.
- Proponer ajustes a la planificación anual del proyecto de forma oportuna, con el propósito de lograr el cumplimiento de los indicadores establecidos en el marco lógico del proyecto.
- Apoyar al Director de Seguridad Democrática en la preparación de las reuniones del Comité de Dirección del proyecto ICRIME (R1 a R4) que se realizarán en el seno del Mecanismo de Coordinación, Evaluación y Seguimiento de la ESCA así como en la presentación de los informes del proyecto correspondientes;
- Cualquier otra actividad que se le asigne en el marco de sus funciones.
- Estar en disposición de residir en El Salvador y realizar viajes a los países del SICA.

14. REQUISITOS

- Título Universitario en Ciencias Económicas o Ciencias Sociales y/o áreas relacionadas.
- Estudios de postgrado especializados y complementarios a las funciones del puesto.
- Al menos 7 años de experiencia profesional en el tema de monitoreo y seguimiento de proyectos.
- Actuaciones comprobadas de al menos 3 años en el monitoreo y seguimiento exitoso de proyectos internacionales ejecutados
- Al menos 2 años de actuaciones en implementación de proyectos con organismos multilaterales, internacionales, regionales o bilaterales
- Al menos 2 años de actuaciones en administración de proyectos regionales
- Nivel de ESPAÑOL C2 e inglés avanzado (B2)
- Ofimática (Word, Excel y Power Point)

15. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

La baremación de las propuestas realizadas se realizará de acuerdo a lo indicado en la tabla siguiente:

ASPECTOS TÉCNICOS- MÉRITOS A VALORAR			100
Criterios	Método de valoración	Puntuación máxima	
Al menos 2 años de actuaciones en implementación de proyectos con UE/AECID	> 1 punto por mes adicional a partir del segundo año.	10	
Actuación en monitoreo y evaluación de proyectos y evaluaciones de UE, AECID, SICA	(1 punto por mes trabajado)	20	
Actuación adicional a los requisitos mínimos en implementación de proyectos internacionales acreditada a través de certificados de actuación laboral.	> 1 punto por mes adicional a partir del tercer año.	20	
Actuación adicional a los requisitos mínimos en implementación de proyectos en países del SICA acreditada a través de certificados de actuación laboral.	> 1 punto por mes adicional a partir del tercer año.	15	
Conocimiento de las políticas e instituciones del SICA	1 punto por mes de trabajo	20	
Actuación en redes de la región (CJDPCAMCC, REFCO, CJCC,	1 punto por mes trabajado en/con redes	15	



INTERPOL).		
------------	--	--

16.NORMAS REGULADORAS

El contrato se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337/2005, de 11 de noviembre.
- Lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos a este, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

17.DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato surtirá efectos, desde el momento de su formalización, hasta el 18 de noviembre de 2022.

18.PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

19.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) Incumplimiento de las obligaciones del contrato por una de las partes;
- b) Si se manifiesta falta de calidad del servicio prestado o que este no se ajuste a las condiciones acordadas en la documentación de la licitación;
- c) La declaración de insolvencia, en virtud de lo previsto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal;
- d) Acuerdo mutuo entre las partes;
- e) Incumplimiento de las limitaciones con respecto a la externalización;
- f) Obstrucción de las facultades de gestión e inspección de FIIAPP F.S.P.

20. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio convenido, de conformidad con las condiciones fijadas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

21. PLAZO DE OTORGAMIENTO Y FORMALIZACIÓN

El contrato de otorgará en un plazo de 15 días hábiles desde la recepción de las solicitudes.

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la adjudicación.

22. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

23. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura del sobre con las propuestas se realizará por parte de la Mesa de Contratación el **27 de junio de 2019 a las 12:00** horas en la sede de FIIAPP F.S.P.

ANEXO I: Requisitos y méritos

Requisitos

Requisitos			
Crterios	Requisitos	SÍ/NO	Descripción
	Título Universitario en Ciencias Económicas o Ciencias Sociales y/o áreas relacionadas.		
	Estudios de postgrado especializados y complementarios a las funciones del puesto.		
	Al menos 7 años de experiencia profesional en el tema de monitoreo y seguimiento de proyectos.		
	Actuaciones comprobadas de al menos 3 años en el monitoreo y seguimiento exitoso de proyectos internacionales ejecutados		
	Al menos 2 años de actuaciones en implementación de proyectos con organismos multilaterales, internacionales, regionales o bilaterales		
	Al menos 2 años de actuaciones en administración de proyectos regionales		
	Nivel de ESPAÑOL C2		
	Inglés avanzado (B2)		
	Ofimática (Word, Excel y Power Point)		

Méritos a valorar

MÉRITOS.				
Mérito	Criterios	Descripción	Punt. máx.	Punt.
Al menos 2 años de actuaciones en implementación de proyectos con UE/AECID	> 1 punto por mes adicional a partir del segundo año.		10	
Actuación en monitoreo y evaluación de proyectos y evaluaciones de UE, AECID, SICA	(1 punto por mes trabajado)		20	
Actuación adicional a los requisitos mínimos en implementación de proyectos internacionales acreditada a través de certificados de actuación laboral.	> 1 punto por mes adicional a partir del tercer año.		20	
Actuación adicional a los requisitos mínimos en implementación de proyectos en países del SICA acreditada a través de certificados de actuación laboral.	> 1 punto por mes adicional a partir del tercer año.		15	
Conocimiento de las políticas e instituciones del SICA	1 punto por mes de trabajo		20	
Actuación en redes de la región (CJDPCAMCC, REFCO, CJCC, INTERPOL).	1 punto por mes trabajado en/con redes		15	

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a, titular del DNI, actuando en representación de (entidad o sí mismo/a)....., titular del CIF y con domicilio social en, en calidad de interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas,

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 140.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que:

- Mi representada no incurre en ninguna causa de prohibición para contratar con el sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LCSP.
- Me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mi representada adjudicataria.

En....., a.....[día].....de [mes] de [año].

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ⁱⁱ Seleccione lo que proceda